

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR



TRANSPORTES NAVIEROS ECUATORIANOS – TRANNAVE

CÓDIGO DEL PROCESO

SE-TNE-001-2021

Objeto de la Contratación:

**MEMBRESÍA DE GRUPO INTERNACIONAL DE PROTECCION E INDEMNIZACIÓN P&I CLUBS
PARA LAS NAVES DE TRANSPORTES NAVIEROS ECUATORIANOS - TRANNAVE.**

ENERO-2022

INDICE



SECCIÓN I: CONVOCATORIA

SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PLIEGO

SECCIÓN III: ANEXO 1.- TERMINOS DE REFERENCIA

**SECCIÓN IV: ANEXO 2.- REQUISITOS MÍNIMOS / METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
(CUMPLE/NO CUMPLE) / METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE**

SECCIÓN V: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN VI: FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Transporte Navieros Ecuatorianos de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas) para la contratación de la **“MEMBRESÍA DE GRUPO INTERNACIONAL DE PROTECCION E INDEMNIZACIÓN P&I CLUBS PARA LAS NAVES DE TRANSPORTES NAVIEROS ECUATORIANOS - TRANSNAVE.**

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

Los Términos de Referencia están disponibles en la página web de Transportes Navieros Ecuatorianos www.transnave.gob.ec.

El presupuesto referencial para la contratación asciende a USD \$ 181.685,33 (ciento ochenta y un mil seiscientos ochenta y cinco con 33/100) dólares de Estados Unidos de América, sin impuestos de ley.

Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección jmoscoso@transnave.gob.ec de acuerdo al cronograma previsto en el pliego.

Los interesados podrán enviar su oferta técnica y económica al correo jmoscoso@transnave.gob.ec hasta las 15:00 del 03 de febrero del 2022.

El procedimiento de selección estará a cargo de la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad de la institución o su delegado.

La oferta debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América por la totalidad del objeto de contratación.

La oferta debe contener todos y cada uno de los requisitos solicitados por la entidad contratante.

La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, y; Transportes Navieros Ecuatorianos se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto de procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.

CPNV-EMS Fernando Villacis Malo
Gerente General (E)

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PLIEGO

2.1 AMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone “No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional”. En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer a Transportes Navieros Ecuatorianos el servicio objeto del contrato, según los términos de referencia previstos en este documento.

Determinar el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.

Realizar el procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; aplicando principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad, de conformidad con el antepenúltimo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente.

Brindar seguridad procedimental de los procedimientos previstos en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.2 CRONOGRAMA

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	31/01/2022	09:00
Fecha de limite de preguntas	01/02/2022	09:00
Fecha de limite respuestas y aclaraciones	02/02/2022	09:00
Fecha límite entrega de oferta	03/02/2022	15:00
Fecha apertura oferta técnica	03/02/2022	16:00
Fecha estimada de Adjudicación	04/02/2022	18:00

2.3 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Idioma de la Oferta

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y la entidad contratante deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los archivos pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

Vigencia de la Oferta

Las ofertas se deberán mantener válidas por un período de hasta 90 días a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida en el cronograma del pliego. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la entidad contratante por incumplimiento.

Precio de la Oferta

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y Transportes Navieros Ecuatorianos no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del presente proceso de contratación.

Es responsabilidad del oferente evaluar todas las condiciones que puedan afectar su oferta y la ejecución del contrato. Los precios ofertados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

Los precios cotizados por el oferente deberán estar en dólares de los Estados Unidos de América y serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

2.4 DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	Transportes Navieros Ecuatorianos publicará la convocatoria prevista en la sección I de éste pliego dentro del portal www.compraspublicas.gob.ec , en la página web institucional www.transnave.gob.ec ; y en medios internacionales según lo determinado en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
B. Etapa de Preguntas, Respuestas y	En el día señalado de acuerdo con el cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del correo electrónico

Aclaraciones	<p>secretaria_comision_tecnica@transnave.gob.ec.</p> <p>La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso.</p>
C. Apertura de Ofertas	<p>Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas técnicas-electrónicas, se procederá a su apertura.</p> <p>De la apertura, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica, o cuando fuere el caso la máxima autoridad o su delegado, con la siguiente información, la cual se subirá en la página web www.transnave.gob.ec</p> <p>a) Nombre de los oferentes; b) Valor de oferta económica; c) Fecha y hora de presentación.</p>
D. Etapa de Convalidación de Errores	<p>Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de dos días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.</p> <p>Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.</p> <p>Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:</p> <p>1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.</p> <p>2. Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores</p>

	<p>convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.</p> <p>La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.</p> <p>Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.</p> <p>3. Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.</p>
<p>E. Evaluación de la Ofertas</p>	<p>Las ofertas serán evaluadas utilizando las siguientes metodologías:</p> <p>Metodología "Cumple/No Cumple. Metodología de "Evaluación por Puntaje".</p> <p>Realizada la evaluación se comunicará a través de la página web del Transportes Navieros Ecuatorianos y del portal de compras públicas, la siguiente información:</p> <p>Determinación del Ganador del proceso de selección de acuerdo con los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación.</p> <p>Determinación del país de origen.</p> <p>La Comisión Técnica en esta etapa notificará a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado el país de origen y nombre del oferente que alcanzó el mayor puntaje.</p>
<p>F. Firma de contrato en el extranjero</p>	<p>La suscripción del contrato se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.</p>

2.5 DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;

Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.
La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total en los siguientes casos:

Por no haberse presentado oferta alguna;

Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, al no cumplir con todas las condiciones solicitadas en el pliego;

Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.7 CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

Por no cumplir con los términos de referencia solicitados.

Por presentar ofertas económicas en una moneda distinta a la solicitada en el pliego.

Por presentar ofertas que superen el presupuesto referencial establecido o presenten precios ajustables.

Por presentar ofertas posteriores a la hora y fecha establecida como límite para la presentación de las mismas. Toda oferta que se reciba después del plazo límite será declarada tardía, será

rechazada y no será objeto de evaluación.

Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto.

2.8. INCONSISTENCIA, SIMULACIÓN Y/O INEXACTITUD DE LA INFORMACIÓN

En el caso de que Transportes Navieros Ecuatorianos encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor.

SECCION III

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEM	CONCEPTO	COBERTURAS
1	BT ISLA PUNÁ	Nombre de la nave: BT Isla Puná Año de construcción: 2005 Tipo: Buque tanquero Eslora: 87,91 mts Manga: 14,00 mts Puntal: 7,30 mts Tonelaje bruto: 2.479 ton Tonelaje neto: 1078 ton Motor principal: Hansin LH 38L / 1233210 – 3000 HP / 313 KW Potencia: 2999 hp Clasificación: Lloyds Register
2	MN ISLA DE LA PLATA	Nombre de la nave: MN Isla de la Plata Año de construcción: 10 Mayo 2012 Eslora: 91.3m Manga: 15.8m Puntal: 8.2m Calado: 5.3m Tonelaje bruto: 3477 Tonelaje neto: 1063 Peso muerto (DW): 3000 Ton. Motor principal: MAN B&W- Hp3200- rpm 800 – Kw 2380 Motores auxiliares: 3 Cummins de 400 Kw c/u a 1800 rpm – 1 Cummins de 175 kw a 1800 rpm – 1 Generador de Cola LSA 49 de

	650 Kw a 1800 rpm Clasificación: Bureau Veritas
--	--

ITEM	CONCEPTO	COBERTURA
3	COBERTURA, LÍMITES Y DEDUCIBLES ítems 1 y 2 P&I	<p>Incluido La cobertura se proporciona de acuerdo con las Reglas de la Asociación P&I ¹ (Club Rules), a menos que se indique lo contrario en el Certificado e incluye, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsabilidades de carga - Regla 2 Sección 14 (¹) - Pérdida o daño a la propiedad (objetos fijos y flotantes FFO) - Regla 2 Sección 8 - Contaminación - Regla 2 Sección 9 - Pasivos por naufragio - Regla 2 Sección 12 <p>La cobertura con respecto a las siguientes secciones se proporciona de acuerdo con las Reglas de la Asociación P&I, pero modificada de acuerdo con las condiciones establecidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colisión con otros buques - Regla 2 Sección 7 - Incluido el pasivo total por colisión (4/4). - Responsabilidades con respecto a la gente de mar - Regla 2 Sección 1 - Excluida la responsabilidad frente a los marineros derivada de cualquier plan de compensación, incluidos costes y gastos. <p>Límite (s) de cobertura</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según las Reglas de la Asociación P&I ¹. <p>Deducibles</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsabilidades de carga - Regla 2 Sección 14 - USD 16.500 por viaje de carga. - Colisión con otras embarcaciones - Regla 2 Sección 7 - USD 16,500 por cada incidente. - Responsabilidades con respecto a la gente de mar - Regla 2 Sección 1 - USD 5.500 por siniestro. - Pérdida o daño a la propiedad (Objetos Fijos y Flotantes FFO) - Regla 2 Sección 8 - USD 16,500 por cada incidente. - Contaminación - Regla 2 Sección 9 - USD 11,000 por cada incidente por reclamos que surjan de la aplicación de la International Convención sobre responsabilidad civil por contaminación por hidrocarburos.

	<p>- Para todas las demás reclamaciones: USD 3500 cada incidente.</p> <p>CLAUSULA (S) P&I</p> <p>- Extensión MLC 2006 (ver la cláusula más abajo)</p> <p>Extensión MLC 2006</p> <p>Por la presente, la cobertura se amplía para incluir las responsabilidades derivadas del Convenio sobre trabajo marítimo de 2006 (enmendado) de conformidad con la Cláusula de extensión del Convenio sobre trabajo marítimo, pero solo en la medida en que el Convenio sobre trabajo marítimo (enmendado) sea legalmente aplicable a los Miembros / Miembros conjuntos y / o los riesgos asegurados. Los términos y condiciones completos de esta extensión se deben detallar en la propuesta.</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>- Cancelación de devoluciones únicamente</p> <p>LÍMITES COMERCIALES Y DETALLES OPERATIVOS</p> <p>Aguas territoriales ecuatorianas, incluidas las Islas Galápagos, se puede solicitar aguas internacionales</p> <p>OTROS HECHOS MATERIALES</p> <p>Isla De La Plata está tripulada por 17 tripulantes de nacionalidad ecuatoriana. Isla Puná está tripulada por 16 tripulantes de nacionalidad ecuatoriana.</p>
--	---

¹ Las reglas de la Asociación P&I (Club Rules), las puede descargar en: https://www.shipownersclub.com/media/2021/02/Club_Rules_2021_Web.pdf

CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA: Todo buque nuevo o usado adquirido o arrendado por la Empresa durante la vigencia de la membresía, tendrán cobertura automática a partir de la solicitud de la EMPRESA ESTATAL TRANSPORTES NAVIEROS ECUATORIANOS, bajo términos acordados por las partes a prorrata del tiempo que falta para el vencimiento de la membresía.

CLAUSULA POR RENOVACIÓN: Concluido el plazo de vigencia de la membresía contratada, TRANSNAVE analizará los precedentes legales existentes y de ser pertinente podrá proceder a la renovación de la misma por un período igual.

CLAUSULA POR EXTENSIÓN VIGENCIA: TRANSNAVE podrá solicitar la extensión de la vigencia de la membresía, por el tiempo que considere necesario, hasta por un máximo de 6 meses, con un pago de prima a prorrata, en las mismas condiciones de la

membresía original.

VALOR ACORDADO: 100% de los valores.

ELECCION DE LEY Y JURISDICCIÓN: Esta membresía será regido e interpretado de acuerdo con la legislación ecuatoriana y cada parte acuerda someterse a la jurisdicción ecuatoriana.

AJUSTADORES: Los ajustadores de siniestros serán designados por TRANSNAVE, en cumplimiento a las normas internacionales.

OTRAS CONDICIONES	
FORMA DE PAGO	<p>Para realizar el pago de la cuota inicial se requerirá la factura por el costo total y el documento de Confirmación de ingreso al P&I Club (Confirmation of Entry - COE).</p> <p>Los desembolsos deberán realizarse de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuota Inicial 25% (al recibir los documentos detallados en el primer), • Segunda Cuota 25% (90 días posterior al primer pago) • Tercera Cuota 25% (90 días posterior al segundo pago) • Cuarta Cuota 25% (90 días posterior al tercer pago)
PLAZO DE ENTREGA	<p>El CONTRATISTA deberá emitir una carta de cobertura formal inmediata, así como la impresión de la membresía emitida por el CLUB P&I adjudicada en un plazo no menor a las 24h00, en la que conste la fecha de inicio y culminación de vigencia.</p>
PLAZO	<p>La duración del servicio de membresía al Grupo Internacional de Protección e Indemnización P&I Clubs será de 365 días, a partir del 20 de febrero de 2022, 12h00 (mediodía) hasta 20 de febrero de 2023, 12h00 (mediodía).</p>
PRESUPUESTO REFERENCIAL	<p>USD \$ 181.685,33 (ciento ochenta y un mil seiscientos ochenta y cinco con 33/100) dólares de Estados Unidos de América, sin impuestos de ley,</p>

**SECCION IV
ANEXO 2**

METODOLOGÍA DE EVALUACION CUMPLE/NO CUMPLE

De acuerdo a la naturaleza de la presente contratación se han definidos los siguientes parámetros que son de cumplimiento obligatorio; el incumplimiento de cualquiera de ellos será causal de rechazo de la oferta:

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
<p>FORMULARIO DE LA OFERTA Y REQUISITOS MÍNIMOS</p>	<p>Formulario de la Oferta: Se evaluará considerando la presentación de los formularios del pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <p>Formulario único de la oferta Formulario de Oferta Económica</p> <p>Requisitos Mínimos: Como parte habilitante de la oferta, el oferente deberá adjuntar los siguientes requisitos mínimos:</p> <p>Deberá presentar documento habilitante de representación del CLUB P&I</p> <p>El contratista mediante certificado deberá señalar a una persona natural o jurídica que atenderá todos los requerimientos de TRANSNAVE respecto a la ejecución de la membresía durante el tiempo de vigencia de la misma.</p> <p>Adjuntar copia simple de la siguiente documentación legal del oferente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. (Personas Jurídicas) • Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la Empresa o consorcio o poder otorgado a su apoderado voluntario). • Documento de identificación tributaria del oferente. • Documento de identificación del Representante Legal de la Empresa. (Personas Jurídicas) • Documento de identificación. (Persona Natural).
<p>CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA</p>	<p>La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, dé cumplimiento expreso y puntual a las términos de referencia del servicio que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" del presente pliego.</p>

EVALUACIÓN POR PUNTAJE

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE		
Solo las ofertas que cumplan íntegramente los parámetros de evaluación determinados en el numeral A de la presente sección, serán objeto de evaluación por puntaje.		
A continuación se describe la metodología establecida por Transportes Navieros Ecuatorianos:		
PARAMETRO	VALORACIÓN	DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA DE EVALUACION
Términos de Referencia	50	Se otorgará un total de 50 puntos a la o las ofertas que cumpla con los términos de referencia
Oferta Económica	50	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente proporcional.

SECCIÓN V

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

5.1 MARCO NORMATIVO APLICABLE

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la suscripción del contrato de adquisición se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

5.2 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será la emisión de la membresía solicitada, en el país y ciudad del oferente adjudicado y deberá ser suscrito por su representante legal o Apoderado.

El oferente adjudicado deberá presentar la siguiente documentación debidamente apostillado:

- Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. (Personas Jurídicas)
- Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la Empresa o consorcio o poder otorgado a su apoderado voluntario).
- Documento de identificación tributaria del oferente.
- Documento de identificación del Representante Legal de la Empresa. (Personas Jurídicas)

- Documento de identificación. (Persona Natural).

Carácter de toda la Información y documentación presentada: Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración juramentada, y el proponente deberá permitir a la entidad contratante su verificación en cualquier momento. En caso de detectarse falsedad o adulteración en la información presentada o declaración de incumplido con fecha posterior a la presentación de la oferta, la contratante podrá desestimar la oferta.

Presentación en Copia Simple: La documentación institucional puede ser presentada en copia simple; en tal caso la copia deberá ser legible. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se suscriba el contrato dentro del término correspondiente. De existir ofertas habilitadas, la entidad, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor costo.

5.3 GARANTÍAS

No es requerida en el presente proceso.

SECCIÓN VI

FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA

6.1 El oferente presentará el formulario único de oferta el cual deberá ser debidamente completado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

El precio cotizado en el formulario único de oferta deberá ser el precio total de la oferta y en dólares de los Estados Unidos de América.



Recorriendo el mar,
aportando al desarrollo.

FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA

(Ciudad), (fecha)

CPNV-EMS Fernando Villacis Malo
Gerente General (E)
Transportes Navieros Ecuatorianos
Presente.-

De mis consideraciones:

A continuación detallo el precio del servicio ofertado, que corresponden al 100% de lo requerido en los términos de referencia en la Sección III Anexo 1:

Descripción del servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
TOTAL \$				

PRECIO TOTAL CIF OFERTADO: (INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS)

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa)

Recordatorio: Junto con estos formularios el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje (Sección IV Anexo 2). requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, siempre y cuando haga constar claramente lo solicitado por TRANSNAVE.